Villavicencio, 25 de abril de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2013 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:** El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia desde La Dirección de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Desarrollo Institucional del municipio de Villavicencio tiene como función principal brindar apoyo a todos los procesos y subprocesos de la administración central en lo relacionado con el suministro de personal, los recursos físicos y los mantenimientos locativos, así como, controlar el desempeño de los subprocesos a su cargo. En particular la función de suministrar los recursos físicos a cada una de las secretarias y oficinas asesoras permiten el desarrollo de las diferentes actividades y funciones de cada dependencia, las cuales, a su vez conllevan al cumplimiento de las funciones y obligaciones del municipio de Villavicencio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado.

 Según el Manual de funciones y competencias laborales, la Dirección de Apoyo a la Gestión, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional, tiene como funciones las siguientes:

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Dirigir y coordinar la administración, custodia y conservación de predios, bienes inmuebles y bienes muebles de la entidad de acuerdo con las normas vigentes.
2. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, seguros, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, parque automotor, y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la Administración.
3. Programar y coordinar la ejecución planes integrales de mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones y parque automotor, que permitan condiciones favorables para el desarrollo de las funciones propias de la Entidad, de acuerdo con los proyectos definidos.

 Es decir, se encuentra dentro de su misionalidad la conservación y el mantenimiento de todos los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Villavicencio, razón por la cual se requiere tener los insumos necesarios de ferretería, eléctricos y plomería para la realización de mantenimientos correctivos y preventivos a los bienes inmuebles, y así poder garantizar el funcionamiento normal de la Administración Municipal desde su aspecto misional.

 Por ende, para el desarrollo normal de la entidad, es necesario el suministro y distribución de elementos de ferretería, plomería y eléctricos a los diferentes inmuebles de la Alcaldía de Villavicencio, ya que los mismos resultan indispensables para realizar eficientemente sus respectivos mantenimientos locativos como la misional del municipio de Villavicencio; garantizar la disponibilidad de estos elementos permite que las diferentes dependencias de la Alcaldía ejecuten los procesos y subprocesos, misionales, asistenciales y administrativos de nuestro Municipio, La carencia de estos elementos imprescindibles puede provocar retardo en las tareas de la administración central, así como peligros latentes, tanto para clientes internos y externos que visitan o laboran dentro de la institución. Por ende, dichas necesidades de van a suplir con gastos de funcionamiento.

 Debido a ello, el Municipio de Villavicencio, en el marco de sus competencias, requiere la contratación del suministro de elementos de ferretería, plomería y eléctricos para garantizar el mantenimiento locativo y operativo de sus sedes administrativas. Esta necesidad se a través del

Informe de Inspecciones Locativas y Plan de Acción (Primer Semestre 2025), remitido mediante Nota Interna No. 1303/506, los cuales identifican las falencias observables en las instalaciones, pero no establece cantidades exactas de materiales requeridos, debido a que las fallas detectadas (fugas, conexiones eléctricas deficientes, daños en infraestructura, etc.) son imprevisibles en frecuencia y magnitud. Los insumos necesarios dependen del desgaste natural, emergencias o reparaciones urgentes, lo que imposibilita una proyección fija, por ende, el informe solo evidencia necesidades cualitativas, como:

1. Filtraciones y daños en tuberías que requieren materiales de plomería.
2. Conexiones eléctricas inseguras o en mal estado que exigen componentes eléctricos.
3. Estructuras y mobiliario deteriorado que necesitan refuerzos en ferretería.

Conforme a lo anterior y dado que las necesidades varían según el uso, antigüedad de las instalaciones y condiciones climáticas, no es posible establecer un listado cerrado de repuestos. Por ello, se requiere un mecanismo flexible de suministro que permita:

- ✓ Atender requerimientos inmediatos sin demoras en procesos contractuales adicionales.
- ✓ Evitar paralizaciones operativas por falta de materiales.
- ✓ Optimizar recursos, adquiriendo solo lo necesario según surjan las necesidades.

Como de puede observar, la adquisición de elementos de ferretería, eléctricos y de plomería para el mantenimiento de los bienes inmuebles de propiedad de la Alcaldía de Villavicencio debe realizarse bajo un esquema de compra por demanda y no mediante cantidades exactas preestablecidas, puesto que a través de dicha forma se materializa la naturaleza variable, imprevisible y reactiva de las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo que se ejecutan en la infraestructura municipal.

En efecto, los trabajos de mantenimiento no siempre pueden anticiparse con precisión, ya que surgen en función del estado físico cambiante de los bienes inmuebles, condiciones climáticas (humedades, goteras, filtraciones, etc.), desgaste natural de los materiales, actos vandálicos o emergencias técnicas (fisura de una teja, ruptura de un orinal, llave, chapa, puerta, entre otras). Como consecuencia, resulta técnicamente inviable determinar de manera exacta y anticipada la cantidad específica de cada insumo que se requerirá durante el periodo contractual.

El modelo de adquisición por demanda permite atender con mayor eficiencia y oportunidad las necesidades reales que se presenten en el transcurso del contrato, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando tanto el desabastecimiento de materiales como el acopio innecesario de inventarios que pueden generar pérdidas por obsolescencia o deterioro, lo cual podría generar en posibles detrimentos en adquirir elementos que pueden durar almacenados sin su debido uso.

Asimismo, este enfoque garantiza una mayor flexibilidad operativa para los equipos técnicos encargados del mantenimiento, quienes podrán responder de forma inmediata y efectiva a las contingencias que se presenten, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y eficacia en la gestión pública.

Por lo anterior, se considera justificado y necesario estructurar el proceso de adquisición de estos insumos bajo un esquema de suministro por demanda, con precios unitarios y cantidades estimadas, pero sin comprometer cantidades fijas, asegurando así una respuesta adecuada a las necesidades reales de mantenimiento de los bienes inmuebles de la Alcaldía de Villavicencio.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos la entidad cuenta con. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que por funcionamiento rubro presupuestal 0401 - 2 - 1.2.02.01.003 – 0-1.2.1.0.00-02 de la cuenta denominada OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

3. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** Por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, se pretende la celebración de un contrato de SUMINISTRO bajo un proceso de convocatoria pública por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para garantizar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO , puesto que se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación, su alcance y correcta ejecución como se expondrá detalladamente a continuación.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

4.2. PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.

NOTA: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

4.3. LUGAR DE EJECUCION: El objeto del presente contrato se ejecutará en Municipio de Villavicencio, Meta.

4.4. FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: A continuación, se detallan los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de la Alcaldía de Villavicencio.

ITEM	CODIGO UNSPC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA

1	**31162800**	Acronal Aditivo para concreto	KG
2	**39121000**	Adaptador Emt De 1/2"	UN
3	**39121000**	Adaptador Emt De 3/4"	UN
4	**39121000**	Adaptador Hembra De 1" Pvc	UN
5	**39121000**	Adaptador Hembra De 1/2" Pvc	UN
6	**39121000**	Adaptador Macho De 1/2" Pvc	UN
7	**39121000**	Adaptador Pvc De 1/2" T	UN
8	**39121000**	Adaptador Pvc De 1" T	UN
9	**60121212**	Aerógrafo F 75G 4560 Psi	UN
10	**26151500**	Alambre Dulce N.º 18 X Kilo	KG
11	**27112149**	Alicate Electricista De 8" Ref 3800 8Tv	UN
12	**30191800**	Amarre Metálico De 30 Cms de 100	BOLSA
13	**30191800**	Amarre Plástico 20 Cms x 100 unds	BOLSA
14	**30191502**	Andamios Certificados 0.90*1.50 (1 Sesiones)	SESIÓN
15	**31211800**	Anticorrosivo de ¼	UN

16	**30260000**	Barandas Para Pasamanos En Acero 1 " 1/2	MI
17	**30263800**	Barra de acero de "1/2 de 6mts	UN
18	**32131000**	Bateria Ups 12W X 7 Am	UN
19	**31162800**	Bisagra Hidráulica Tipo Speedy O Similar 100Kg Ts5O0	UN
20	**31162800**	Bisagras 2" Planas Bronce	UN
21	**31162800**	Bisagras 3" Planas Bronce	UN
22	**31162800**	Destapador de alta presión para sanitarios, cañerías, lavaplatos, uso hogar y profesional	UN
23	**39121000**	Bombillo Ahorrador De 20 W	UN
24	**39121000**	Bombillo Ahorrador De 40 W	UN
25	**39121000**	Boquilera En Aluminio De 3" X 1 1/2 X 6 MI	UN
26	**31162800**	Boquilla- Relleno de Juntas con Latex caja 2 kg	KG
27	**39121000**	Breaker Enchufable De 1 X 20 A Taco	UN
28	**39121000**	Breaker Enchufable De 1 X 30 A Taco	UN
29	**39121000**	Breaker Enchufable De 2 X 20 A Taco	UN
30	**39121000**	Breaker Industrial De 150 W Trifásico	UN
31	**31162800**	Broca Hierro De 1/4 "	UN
32	**31162800**	Broca Hierro De 1/8 "	UN

33	**31162800**	Broca Hierro De 3/16 "	UN
34	**31162800**	Broca Hierro De 5/16 "	UN
35	**31162800**	Broca Muro De 1/2"	UN
36	**31162800**	Broca Muro De 1/4"	UN
37	**31162800**	Broca Muro De 3/8"	UN
38	**31162800**	Broca Muro De 5/16"	UN
39	**31162800**	Brocas Ranuradas Para Rotomartillo Acero Cr-V, 8 mm	UN
40	**31211904**	Brocha De 2"	UN
41	**31211904**	Brocha De 3"	UN
42	**30111600**	Bulto Cemento Blanco X 20 Kilos	BULTO
43	**30111600**	Bulto Cemento Gris X 50 Kilos	BULTO
44	**39121000**	Cable Antifraude De 3 X 6 + 8 X Ml	UN
45	**39121000**	Cable Dúplex 2X10 (Marca Reconocida)	MT
46	**39121000**	Cable Dúplex 2X12 (Marca Reconocida)	MT
47	**39121000**	Cable Dúplex 2X14 (Marca Reconocida)	MT
48	**39121000**	Caja Cable Utp Categoría 6	MT
49	**39121000**	Caja Medidor Trifásico	UN

50	**39121000**	Caja Plástica 4 X 4	UN
51	**39121000**	Caja Sobreponer	UN
52	**39121000**	Caja Suplemento Pvc Eléctrica	UN
53	**30151703**	Canal Metálica 89X25Mm Calibre 20 X 2.44 Mt	UN
54	**30151703**	Canaleta de Superficie Blanca, 20x20	MT
55	**30151703**	Canaleta Adhesivo Para Piso	MT
56	**30151703**	Canaleta Autoadhesiva De 13 X 7	MT
57	**30151703**	Canaleta De 20 X 12 Adhesivo * 2 M	MT
58	**46171502**	Candado 11040 De 39 Ancho X 5	UN
59	**46171502**	Candado 110-50 Mediano	UN
60	**39121321**	Capacete De 1 1/2"	UN
61	**31162800**	Careta Soldador Inteligente Completa	UN
62	**31162800**	Careta Soldadura lente #10, plástico antiUV	UN
63	**31162800**	Carretilla Tolva Plastica Negra 65L, polietileno, rueda neumática	UN
64	**30111600**	Cemento Gris X 25 Kl	BULTO
65	**30111600**	Cepillo Alambre Acero, plano	UN

66	**31162801**	Chapa Metálica Tipo Banco De Seguridad	UN
67	**31162801**	Chapa Tipo Bola En Madera Metal Seguridad	UN
68	**30111600**	Chazo Nylon 1/4" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN
69	**30111600**	Chazo Nylon 3/8" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN
70	**30111600**	Chazo Nylon 5/16" De 0,6 Cm De Ancho Sin Tornillo	UN
71	**30111600**	Cincel X 40 Cm Hechizo	UN
72	**31150000**	Cinta Antideslizante PVC 10 cm x 10m, resistente agua	ROLLO
73	**31150000**	Cinta Antideslizante 2" 5 Mt reflectiva	MT
74	**31150000**	Cinta Teflon 3/4 X Rollo X2M	ROLLO
75	**31150000**	Clavija Tripolar De Caucho Industrial	UN
76	**30111600**	Codo Emt De 1 ½	UN
77	**30111600**	Codo Galvanizado De 1 1/2"	UN
78	**30111600**	Codo Galvanizado De 1"	UN
79	**30111600**	Codo Pvc De 1" Presión	UN
80	**30111600**	Codo Pvc De 1/2" Presión	UN

81	**30111600**	Codo Sanitario De 3"	UN
82	**40151601**	Compresor 60 lb con pistola 2 hp 22,5 lb presión	UN
83	**40151601**	Compresor 2 hp 22,5 lb presión	UN
84	**39131600**	Concertina En Acero de 45 cm	MT
85	**32101500**	Conector Rj45 Hembra	UN
86	**39131600**	Conector Uy Para Teléfono Tubular Empalme Cobre	UN
87	**39121000**	Contactor de 10 a 15 w	UN
88	**31400000**	Copa Para Push Acero, 1/2" (tuberías agua).	UN
89	**27111901**	Cortafrio De 6 1/4"	UN
90	**27112006**	Cuchilla Para Guadaña Acero 26"	UN
91	**31162800**	Curva Emt 1 ½	UN
92	**31162800**	Curva Emt De 1 1/2"	UN
93	**31162800**	Curva Pvc De 1 1/2"	UN

94	**31162800**	Curva Pvc De 1/2"	UN
95	**27111701**	Destornillador De Estrella No. 8	UN
96	**27111701**	Destornillador De Pala N. 8	UN
97	**27111701**	Discos Para Corte De Madera 4 1/2	UN
98	**30241700**	Drywall 1/2pg 1.22x2.44m	LAMINA
99	**32150000**	Electrobomba trifásica de 3 pulgadas de 25 hp	UN
100	**30131700**	Enchape De 4Ox40 (Valdosa)	MT
101	**30131700**	Enchape De 60X60 (Valdosas)	MT
102	**30131700**	Equipo Soldadura 200 Amp	UN
103	**30191500**	Escalera Certificada De 12 Pasos de aluminio	UN
104	**31162800**	Espatula No. 4	UN
105	**31162800**	Estuco Plástico (Presentación Por 5 Galón)	CANECA

106	**31162800**	Eterboard 1.22M X 2.44 M 8Mm	LÁMINA
107	**31162800**	Etileno Gas en cilindro (soldadura autógena, 99.5% pureza)	GL
108	**30181800**	Flotador De 1/2" Bola Cobre Pesado	UN
109	**30181800**	Flotadores Eléctricos 110V, control nivel agua	UN
110	**31162800**	Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	UN
111	**31162800**	Gato Hidraúlico Cierre Puerta 150Kg/Series 3005	UN
112	**30151900**	Granito bolsa x 20kg	KG
113	**31162800**	Grapa Para Cerca 1"/4 , Galvanizada	KL
114	**30111800**	Grata Acero inoxidable, 30x30 cm	UN
115	**30151900**	Gravilla De Planta Numero 2 Por Lona 20kg	KG
116	**30181700**	Grifería Completa Para Sisterna	UN
117	**31162800**	Guadaña Fs 280 2.54 Hp/1.9 Kw de gasolina	UN
118	**31162800**	Guante De Baqueta Cortos	PAR
119	**31162800**	Guantes Amarillos De Carnaza Tipo Ingeniero Reforzado	PAR
120	**31162800**	Guantes Dialectricos	UN
121	**31162800**	Cable Guaya Acero De 1/16 Plastificado A 3/32 En Pvc 250 Mts	MT

122	**31162800**	Hidrolavadora 1885 Psi	UN
123	**31162800**	Hoja Para Segueta	UN
124	**31162800**	Impermeabilizante Broncoelastico caneca x 5gl	CANECA
125	**31162800**	Impermeabilizante 12 Años (Marca Recnocida)	GL
126	**39111800**	Interruptor Doble	UN
127	**39111800**	Interruptor Sencillo	UN
128	**39111800**	Interruptor Triple	UN
129	**31162800**	Juego De Pretales Cuerda Trenzada de 13mm, banda de nylon de 3" de ancho y 70cm de largo	UN
130	**31162800**	Juegos De Llaves Tipo Reachet X 10 Piezas	JUEGO
131	**31162800**	juntas de policarbonato	MT
132	**31162800**	Ladrillo Tipo H10 En Arcilla, Dimensiones: 10 Cm X 20 Cm X 30 Cm	BLOQUE
133	**30261600**	Lámina De Flanche De 2 X 1	UN
134	**30261600**	Lámina De Icopor Grosor 2 Cm De 1 X 1 Metros	UN
135	**30261600**	Lámina Alveolar 8 mm 11.80x2.10 m Cristal 6 mt	UN

136	**39101600**	Lampara Bala Luz Led De Sobreponer	UN
137	**39101600**	Lámpara Completa 1.20 X 32W Tipo Led	UN
138	**39101600**	Lámpara Led 18 W De Empotrar	UN
139	**30180000**	Lavamanos De Empotrar O Sobreponer (Marca Reconocida)	UN
140	**31162800**	Limpiador Líquido Pvc ¼	TARRO
141	**31162800**	Liston Madera 5x5	MT
142	**30181700**	Llave Corte Para Baños De 1/2" De Bola	UN
143	**30181700**	Llave De 1/2" Terminal Jardinera	UN
144	**30181700**	Llave De Paso Para Ducha	UN
145	**30181700**	Llave Jardín Bronce, 1/2" (paso de agua).	UN
146	**30181700**	Llave Lavamanos Con Accesorios	UN
147	**30181700**	Llave Lavamanos Sin Accesorios	UN
148	**30181700**	Llave Lavaplatos Cuello Largo – Cisne	UN
149	**27111700**	Llave Metálica Expansiva De 10" Certificada	UN
150	**27111700**	Llave Metálica Expansiva De 15" Certificada	UN
151	**30181700**	Llave Para Push Acero cromado (instalación tuberías Push-fit)	UN

152	**30111900**	Lona De Arena De Peña 40	KG
153	**30111900**	Lona Material Mixto De Planta 40	KG
154	**30111900**	Lona Prolipropileno Plastificada * Metro	UN
155	**30111900**	Lonas Plastificada * Metro	UN
156	**30111900**	Malla Eslabonada Calibre 12 x 1,80 mts alto x 10 mts	M²
157	**40142008**	Manguera Hidrolavadora PVC 10m, 1500-2000 PSI	M
158	**40142008**	Manguera Para Lavamanos plástico Estandar Acople 1/2 X 1/2 40 Cm	UN
159	**40142008**	Manguera Para Sanitario Estándar	UN
160	**31162800**	Marco Y Segueta 12"	UN
161	**27111602**	Martillo Metálico Cabo En Madera No. 29	UN
162	**39121700**	Ml Cable Encauchetado 3 X 10 (Marca Reconocida)	MT
163	**39121700**	Ml Cable Encauchetado 3 X 12 (Marca Reconocida)	MT
164	**39121700**	Ml Cable Encauchetado 3 X 14 (Marca Reconocida)	MT

165	**39121700**	Ml Cable Telefónico Multipar - 4 Pares	MT
166	**39121700**	Ml Cable Utp Cat 6	ML
167	**31331100**	Niple Galvanizado De 1 1/2" X 10 Cm	UN
168	**31331100**	Niple Galvanizado De 1 1/2" X 35 Cm	UN
169	**31331100**	Niple Galvanizado De 1" X 15 Cm	UN
170	**31331100**	Niple Galvanizado De 1" X 5 Cm	UN
171	**30181506**	Orinal Con Accesorios (Marca Reconocida)	UN
172	**27112004**	Pala cuadrada Acero, mango madera (excavación)	UN
173	**27112004**	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación: Unidad.	UN
174	**27112004**	Palustre 7 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentaicón: Unidad.	UN
175	**39121700**	Panel Lámpara Led 60x60cm	UN
176	**30171514**	Bisagra Extralarga 5/8	UN
177	**30171514**	Pasadores Metálicos Para Baños	UN
178	**31211700**	Pegacol Por Bulto De 25 Kl	BULTO
179	**31211700**	Pegante Pvc X 1/4 Para Pegar En Humedo	TARRO

180	**31211700**	Pegante Pvc X 1/4 Para Tuberia – Normal	TARRO
181	**31211500**	Pegante Pvc X 1/8	TARRO
182	**30102300**	Perfil ángulo 2 X 3	MT
183	**30102300**	Perfil Vigueta Drywall 0.40X2.44	MT
184	**30102300**	valvula de pie antigolpe de ariete 3", Bronce fundido, Latón fundido atornillada, Tuerca y resorte: Acero inoxidable, Rosca NPT, Presión máxima de trabajo: 150 PSI	UN
185	**31211500**	Pintura De Tráfico Pesado (Blanco O Amarillo)	CANECA
186	**31211500**	Pintura Dif. Colores AEROSOL 16 ONZ	TARRO
187	**31211500**	Pintura Esmalte De Aceite X Galón (Azul, Gris Y Negro, Marca Reconocida)	GL
188	**31211500**	Pintura Esmalte Tipo 1 Diferentes Colores	GL
189	**27112100**	PINZA LARGA MINI 6"	UN
190	**27112100**	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA 750V DIGITAL	UN
191	**31201600**	Pistola Grande Para Silicona	UN
192	**31201600**	Pistola Para Pintar Con Accesorios De Succión 1000 Ml, Boquilla 1.5 Mm	UN
193	**31160000**	Platina 1 X 1/8" X 6Mts Largo	MT
194	**31160000**	Pliego De Lija No. 180	PLIEGO
195	**39120000**	Ponchadora Para Rj. 45	UN

196	**39120000**	Poste Para Cerca De 2,10 Ml De 10 X 10 En Madera	UN
197	**31162800**	PULIDORA INDUSTRIAL TOTAL 4 1/2" 900W	UN
198	**31160000**	Pulidora Inalámbrica 4.1/2 20v 9000 rpm	UN
199	**31162800**	Punta Estrella Larga Torx T20, acero S2	UN
200	**31162800**	Puntas Para Rotomartillo (Punta Pala)Acero, 1"	UN
201	**31162800**	Puntillas En Acero De 1 1/2"	CAJA
202	**30151900**	Puntillas En Acero De 1"	CAJA
203	**30181700**	Push Para Lavamanos plástico, 1/4" (desagüe)	UN
204	**30181700**	Push Para Orinal	UN
205	**30181700**	Push Sanitario Cuerpo metálico,Sistema de accionamiento: temporizado push, Instalación de empotrar a muro, Resistente al vandalismo, Presión de funcionamiento: 20 - 80 psi	UN
206	**31160000**	RASTRILLO UÑA METALICO 14 DIENTES	UN
207	**39101600**	REFLECTOR LED JETA 100W	UN
208	**30181700**	Registro Bola De 1/2"	UN
209	**30181700**	Rejilla Plastica De 4" Con Sosco 4x3 Para Sifón	UN
210	**39120000**	REMACHADORA TOTAL 10.5"	UN

211	**30151900**	REMACHE POP CIEGO 1/8 X 1/2 REF. 4-6 X 1000PCS	UN
212	**31211800**	Removedor Industrial Líquido (pintura/óxido)	GL
213	**30151900**	resorte de puerta pesada electrica ajustable hidráulico de grado comercial, serie 4401, cumple con acabado de aluminio	UN
214	**30151900**	Rinconeras Para Pvc 25 ml	MT
215	**30151900**	Rodachines Para Silla Secretarial (Oficina)	UN
216	**30151500**	Rodillo Felpa 3"	UN
217	**30151500**	Rodillos Felpa 9"	UN
218	**30151500**	Rollo Cable No. 10 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	ROLLO
219	**30151500**	Rollo Cable No. 12 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	ROLLO
220	**30151500**	Rollo Cable No. 8 Thhn Media 8 Agw Negro X 100 Ml Cobre	MT LINEAL
221	**30151500**	MT. CABLE COBRE # 8 VERDE	MT
222	**30151500**	Rollo Cinta 33 Scot (Marca Reconocida)	UN
223	**3120000**	CINTA AISLANTE NEGRA X 15 METROS	UN
224	**3120000**	Rollo Cinta Asfáltica Multiseal De 15 Cm x 10 M	ROLLO
225	**3120000**	Rollo Cinta Doble Faz De 25,4 Mm X 1,27 M	ROLLO
226	**3120000**	Rollo Polarizados Vidrios 5% Color Humo	ROLLO
227	**3120000**	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4"X20MTS PMV	UN
228	**39111500**	Roseta Bombillo Estándar Plástica Blanca	UN

229	**39120000**	Router Switch Inalámbrico, Banda dual, Velocidad WiFi, AC1200 – AC1900, 1 puerto WAN Gigabit, puertos LAN Gigabit	UN
230	**30161500**	Semicodo De 1/2" Hg	UN
231	**39130000**	Sensores Eléctricos de movimiento	UN
232	**30181700**	Sifón Acordeon Flexible Lavamanos	UN
233	**30181700**	Sifón Flexible Churrusco Para Lavamanos	UN
234	**30161500**	Mortero (Marca Reconocida)	KL
235	**30161500**	Silicona Antihongos Transparente Sellos Juntas 280Ml	UN
236	**30161500**	Soldadura 0.13 X3.32 Wsarco De 32 Barras	KL
237	**30161500**	Soldadura 60-13X Wsarco De 32 Barras	KL
238	**30161500**	Soldadura E 308 X 3.32 Wsarco De 32 Barras	KL
239	**40180000**	Sonda De ¼ X 15	MT
240	**40180000**	Sonda De ½ X 15	MT
241	**40180000**	Sonda De 2/4 X 15	MT
242	**39121700**	Swich De 16 Puertos velocidad 10/100mbps	UN
243	**39121700**	Tablero Bifásico De 24 Circuitos Con Puerta	UN
244	**39121700**	Tablero Bifasico De 8 Circuitos Con Puerta, medidas 35x29x10 (alto, ancho, profundo)	UN
245	**27111515**	Taladro 550W x ½ Percutor	UN

246	**27111515**	Taladro Percutor 1/2" 2vvr 800w Dewalt Dw505c	UN
247	**27111515**	Taladro Inalámbrico Percutor atornillador de 13mm 20V 2000rpm	UN
248	**27111515**	Taladro Inalámbrico Con Percutor 20v Mandril 1/2	UN
249	**20141904**	Tanque Plástico De 500 Lts	UN
250	**39131600**	Tapas Ciegas PVC 1/2" (sellar tuberías)	UN
251	**39131600**	Tapon Liso De 1/2" Pvc Presión	UN
252	**39131600**	Tapon Liso De 3" Pvc Presión	UN
253	**39131600**	Tapon Prueba De 6"	UN
254	**30161600**	Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco Laminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor	MT
255	**39131600**	Tee Galvanizada De 1"	UN
256	**39131600**	Tee Pvc Presión De 1 1/2"	UN
257	**39131600**	Tee Sencilla De 3"	UN
258	**30151500**	Teja No. 4 Eterntit	UN
259	**30151500**	Teja No. 6 Eternit	UN
260	**30151500**	Teja No. 8 Eternit	UN
261	**30151500**	Teja No.10 Eternit	UN
262	**30151500**	Tejas Zinc cal 35 x 3.05	UN
263	**39121700**	Tensor Para Cable Acero galvanizado, 3-10mm (postes)	UN
264	**30191800**	Terminal Pvc De 1 1/2"	UN

265	**30191800**	Tijeras Para Corte De Lámina	UN
266	**30191800**	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	GL
267	**30191800**	Tira Perfil Perimetral Pvc X 6Mts x50	UN
268	**39121700**	Toma Caucho Con Polo Doble, 110V a 10A	UN
269	**39121700**	Toma Doble Con Polo A Tierra 15 Amp	UN
270	**39121700**	Toma Doble Naranja Con Polo A Tierra	UN
271	**27112156**	Tornilleria Para Sillas Secretarial (Oficina) 1 / 4" Rosca Fina Con Arandela	UN
272	**27112156**	Tornillo Autoperforante De 1"	UN
273	**27112156**	Tornillo Autoperforante De 1/2" Z 1/8" En Acero	UN
274	**27112156**	Tornillo Autoperforante De 2"	UN
275	**27112156**	Tornillo Autoperforante Para Lámina Tipo B De 1/4 X 3/4 Exagonal	UN
276	**27112156**	Tornillo Cabeza Lenteja Punta Broca 8 X 1/2	UN
277	**27112156**	Tornillo hexagonal De 1/4 "	UN
278	**27112156**	Tornillo Para Estanteria 1/2 "	UN
279	**27112100**	Tubo de silicona liquida de larga duración blanca marca reonocida	UN
280	**27112100**	Tubo Emt De 1 1/2"	UN
281	**27112100**	Tubo Led De 9 Bw	UN
282	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UN
283	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	UN
284	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	UN
285	**27112100**	Tubo De Presión En Pvc De 2" Por 6Mt	UN

286	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 6" X 6 Metros De Largo	UN
287	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 1 1/2" X 6 Metros De Largo	UN
288	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 2" X 6 Metros De Largo	UN
289	**27112100**	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 3" X 6 Metros De Largo	UN
290	**31160000**	Unidad Soket T8	UN
291	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc 1 ½"	UN
292	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc ½"	UN
293	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc 1"	UN
294	**31160000**	Unión De Reparacion Pvc 2"	UN
295	**31160000**	Unión Pvc De 1/2 Hembra	UN
296	**31160000**	Universal Acero Galvanizado - 1 1/2"	UN
297	**31160000**	Unión Universal Pvc Presión 1"	UN
298	**30181800**	Válvula De Bola Pvc De 1" Lisa	UN
299	**30181800**	Válvula De Bola En Pvc 2"	UN
300	**30181800**	Válvula Sanitaria Agua Stop De 4" Pvc Antireflujo	UN
301	**30260000**	Varilla Cobre 1,80 Polo A Tierra	UN
302	**30171900**	Vidrio 6 Ml Por Metros Cuadrado Transparente	M²
303	**30171900**	Vidrios Templado De 8Ml Metro Lineal	MT LINEAL
304	**31211500**	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco x galon	GL
305	**31211500**	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco, Cuñete X 5 Galones	CANECA

306	**30161500**	Bulto Yeso Blanco Bulto X 25Kg	KG

NOTA*: La Entidad solo aceptará elementos de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA**: El contratista debe garantizar que los bienes que suministra a la Entidad se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

NOTA***: El presente proceso se ejecutará por demanda, es decir que, las cantidades requeridas de cada ítem durante la ejecución se solicitarán a través del supervisor de conformidad a los requerimientos de mantenimiento.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente citado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello.
- El contratista deberá ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- El contratista deberá Comprometerse a entregar productos de buena calidad.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Municipio de Villavicencio, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Presentar al Supervisor del contrato mensualmente y de manera oportuna informes y demás documentos soporte que se requieren para hacer corte de facturación de cada periodo ejecutado.
- Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos y/o recomendaciones técnicas, jurídicas, financieras, etc., por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato.
- Mantener el precio señalado en la oferta sin reajuste alguno, durante toda la vigencia del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

4.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Realizar entrega en el menor tiempo posible (máximo un (1) dia) de los ítems solicitados en el almacén municipal, a través del formato utilizado por el supervisor para su respectiva generación de entrada.
b. Realizar cambio de manera inmediata de los ítems suministrados defectuosos o vencidos (máximo dos (2) dias).
c. Entregar factura al supervisor del contrato de cada uno de los ítems solicitados y entregados a la Entidad.
d. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato.
e. El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentes en la propuesta.
f. El Contratista deberá suministrar elementos de excelente calidad, por lo cual, cuando el supervisor determine que un elemento es de baja calidad y no corresponde a los elementos contratados, podrá solicitar el cambio de los mismo, so pena de poder descontar de los pagos aquellos elementos que no cumplen con la calidad señalada.
g. El contratista únicamente deberá hacer la entrega de los pedidos de elementos de ferretería, eléctricos y plomería, que realice la Administración Municipal a través del supervisor asignado.
h. Realizar la entrega de la orden de los pedidos soportados con la entrada de almacén municipal
i. Las demás que genere propias del contrato y la ley

4.5 VALOR: El estimado para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000.oo)**.

Nota: este valor se determina de acuerdo a la demanda de la entidad en la ejecución contractual y a la necesidad de dejar un stock de elementos eléctricos, ferretería y plomería para los diferentes mantenimientos que de forma imprevisible pueden generarse.

4.6 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

PAGOS PARCIALES, de hasta el 80% del valor del contrato con avances superiores al 20% de las entregas. Para su trámite, el CONTRATISTA deberá presentar un informe detallado junto con los soportes requeridos, conforme al FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS GCT-F-82, correspondiente al período ejecutado. Dichos documentos deberán evidenciar el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Y un PAGO FINAL, correspondiente al 20% mediante suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, con la presentación de la factura en donde se discrimine los elementos entregados en el período facturado.

5. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO: De acuerdo a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.1.1**, **2.2.1.2.4.1.2.** y **2.2.1.2.4.1.3.** del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la

presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICPMA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comercia
les_24nov2021_1.pdf).

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales.

De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Nota 1: ***valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial:*** La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Alcaldía Municipal de Villavicencio en la presente vigencia el valor de la menor cuantía es cuyo presupuesto oficial tenga valor igual o superior a **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESO ($120.997.500)** y hasta **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.209.975.001).**

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICPMA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-porreciprocidad

PLAZO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Los tratados relacionados a continuación establecen plazos mínimos para presentar las ofertas y de publicación de los Documentos del Proceso que la entidad territorial deba establecer en el Cronograma del Proceso.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICPMA-03 V1. 24/11/2021.

6. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

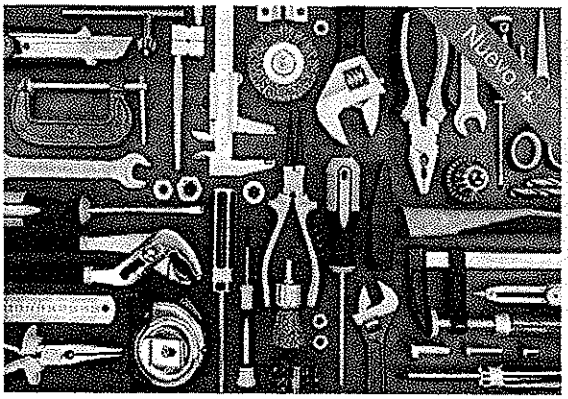
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Así pues, el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO",** son bienes de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, en consecuencia, estos pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su suministro y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" refiere la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.Así las cosas, se procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco En el cual se evidenció el siguiente acuerdo marco de precios:



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

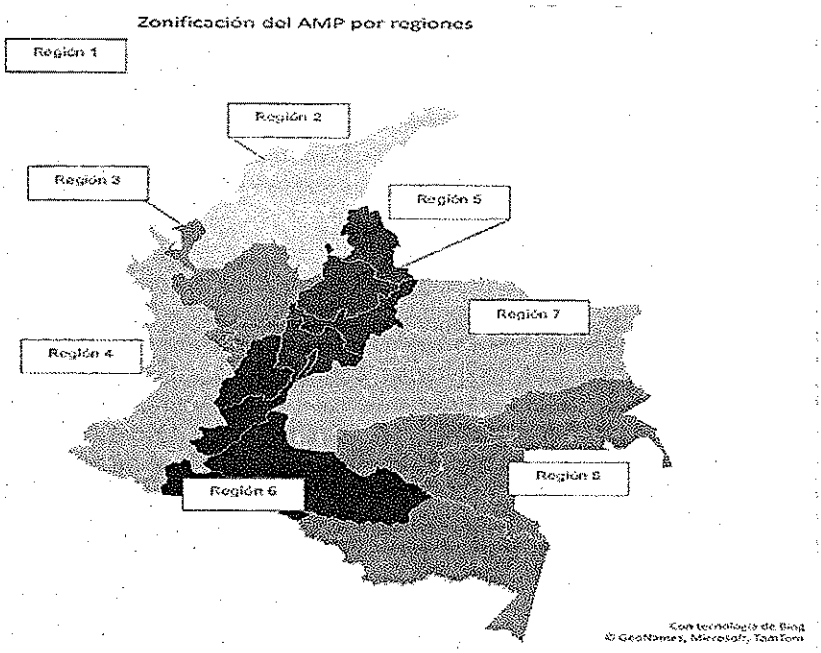
Proceso CCENEG-049-01-2021
De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2026

Por consiguiente, se logró establecer que el Acuerdo Marco de precios **CCE-255-AMP-2021** cuyo número de proceso es **CCENEG-049-01- 2021** se encuentra Vigente marzo 30 -2022 hasta marzo 30 -2026 y presenta fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 30/09/2026 .

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería .

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logró evidenciar que, a la fecha de la publicación del presente proceso de contratación, los Acuerdos Marco de Precios, se encuentran vigentes.



REGION:

7	Meta
	Arauca
	Casanare
	Vichada

El referido Acuerdo Marco indica como tiempo de entrega de los elementos solicitados, un máximo de 20 días hábiles para la Región 7 (Región en la cual se encuentra el Departamento del Meta):

Tabla 1 - Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP

6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega a saber: los materiales de construcción y ferretería incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los plazos establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Notas:

I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.

II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad

Siendo así, se ha identificado desde la Secretaria de Desarrollo Institucional del municipio de Villavicencio con base en la experiencia de años anteriores que la necesidad de suministro de materiales e insumos de ferretería, construcción y plomería requiere un tiempo de entrega de máximo UN **(1) dia,** pues dichos bienes son usados para efectuar reparaciones y/o mantenimientos locativos que en su mayoría son de carácter *imprevisibles* e *irresistibles* como quiera que los diferentes edificios donde funcionan las dependencias de la Administración son construcciones de bastante antigüedad, en promedio de 30 a 50 años de haber sido edificadas, por lo que las reparaciones deben ser atendidas de manera inmediata so pena de producir la paralización del normal funcionamiento de la administración, y/o causar accidentes al personal, contratistas y público en general, razón por la cual se considera pertinente que el proceso sea adelantado a través de suministro por demanda, siendo esta la forma de garantizar la prestación del servicio.

De otro lado, a efectos de identificar la necesidad se realizó verificación previa en cada una de las dependencias por el personal de mantenimiento de la Dirección de Apoyo a la Gestión y se relacionaron los requerimientos del personal, evidenciando daños en bienes muebles e inmuebles que en algunos casos entorpecen las actividades laborales y en otros ponen en riesgo la salud e integridad del personal. Dentro de las necesidades se evidencian arreglos eléctricos, arreglos de iluminación, cambio de chapas, arreglo de puertas, arreglos de griferías, arreglo de tejas, humedades, entre otros, motivo por el cual se realizó un listado de elementos que en consideración del sector corresponden a aquellos que tienen la capacidad de suplir los requerimientos presentes y futuros de la Entidad.

Conforme al listado referido, se analizó el acuerdo Marco de Precios en contraposición con los elementos de ferretería, eléctricos y de plomería allí descritos, encontrando que de los **306** ítems requeridos por la Entidad únicamente se encuentran allí **66,** es decir únicamente encontramos en el Acuerdo Marco de Precios el **23%** de la totalidad de los ítems requeridos **(100%).** Cifra que resulta a todas luces desproporcional, y de dar aplicación a lo indicado en el numeral 6.2. clausula 2. Del Acuerdo Marco previamente citado, esto podría significar para la Entidad la necesidad de suscribir un nuevo contrato y por tanto a la dilación injustificada del proceso, que consecuentemente vulnera el principio de celeridad.

Ahora bien, igualmente se procedió a verificar los elementos ofrecidos en el acuerdo marco de precios, en adelante AMP, región 7, para poder establecer el mejor valor de las 4 empresas incluidas en el catálogo, al observar los precios, se identificó que los mismos eran variables de una empresa a otra, sin que ninguna pudiese ofertar en su totalidad precios más bajos que las otras, por lo que se realizó la operación de media aritmética para establecer un valor de referencia.

Una vez se realizó el comparativo del valor promedio de los valores ofertados por el Acuerdo Marco de Precios y el promedio de los valores obtenidos de las cotizaciones allegadas por empresas locales, evidenciamos que de los 68 ítems que ofrece el AMP, el 100% de estos elementos, es decir, 67 ítems, cuentan con precios más bajos a los identificados en el estudio del mercado realizado mediante cotizaciones de empresas locales en este orden de ideas se evidencia un principio de economía para la entidad, tal como se puede apreciar a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO ACUERDO MARCO	iva 19% + 11.5% estampillas	total todo incluido AMP	VALOR PROMEDIO COTIZACIONES 2025 todo incluido	VARIACIÓN SEGUN TIENDA
1	Adaptador Hembra De 1" Pvc	UN	1	3,834	1,169	5,003	$2,976.67	MENOR
2	Adaptador Hembra De 1/2" Pvc	UN	1	10,119	3,086	13,205	$703.33	MENOR
3	Adaptador Macho De 1/2" Pvc	UN	1	957	292	1,249	$616.67	MENOR

4	Anticorrosivo Blanco X 1/4 Gal	UN	1	35,165	10,725	45,890	$45,220.00	MENOR
5	Bisagra Hidraulica Para Puerta Pivotante Con Caja Empotrada A Piso Tipo Speedy O Similar 100Kg Ts5Oo	UN	1	1,178,243	359,364	1,537,607	$1,394,580.00	MENOR
6	Bombillo Ahorrador De 20 W	UN	1	32,384	9,877	42,261	$20,970.00	MENOR
7	Bombillo Ahorrador De 40 W	UN	1	74,309	22,664	96,973	$45,583.33	MENOR
8	Breaker Enchufable De 1 X 20 A Taco	UN	1	33,212	10,130	43,342	$14,373.33	MENOR
9	Breaker Enchufable De 1 X 30 A Taco	UN	1	33,298	10,156	43,454	$18,976.67	MENOR
10	Brocha De 2"	UN	1	8,778	2,677	11,455	$6,870.00	MENOR
11	Brocha De 3"	UN	1	13,992	4,268	18,260	$10,100.00	MENOR
12	Bulto Cemento Blanco X 20 Kilos	BULTO	1	54,875	16,737	71,612	$71,503.33	MENOR
13	Bulto Cemento Gris X 50 Kilos	BULTO	1	69,323	21,144	90,467	$82,726.67	MENOR
14	Caja Suplemento Pvc Electrica	UN	1	3,404	1,038	4,442	$3,250.00	MENOR
15	Carretilla Tolva Plastica Negra	UND	1	383,667	117,018	500,685	$420,000	MENOR
16	Cemento Gris X 25 Kl	BULTO	1	36,488	11,129	47,617	$40,650	MENOR

17	Chapa Metalica Tipo Banco De Seguridad	UN	1	324,237	98,892	423,129	$229,410	MENOR
18	Cinta Antideslizante 2" 5 Mt Fotoluminiscente	MTS	1	164,356	50,129	214,485	$61,960	MENOR
19	Cinta Teflon 3/4 X 10 M Rollo X10M	ROLLO	1	5,912	1,803	7,715	$2,696	MENOR
20	Codo Pvc De 1" Presion	UN	1	5,887	1,796	7,683	$2,706	MENOR
21	Codo Pvc De 1/2" Presion	UN	1	1,955	596	2,551	$940	MENOR
22	Codo Sanitario De 3"	UN	1	15,681	4,783	20,464	$11,390	MENOR
23	Concertina En Acero De 450 Mm X 8 Mm Por Rollo	MTS	1	286,348	87,336	373,684	$330,920	MENOR
24	Curva Pvc De 1/2"	UN	1	2,707	826	3,533	$1,023.33	MENOR
25	Discos Para Corte De Madera 4 1/2	UN	1	58,828	17,943	76,771	$13,556.67	MENOR
26	Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	UN	1	21,287	6,493	27,780	$27,125	MENOR
27	Grapa Para Cerca 1"/4 , Fabricada En Acero Bajo Carbono Y Galvanizada	KL	1	17,339	5,288	22,628	$22,460	MENOR
28	Hoja Para Segueta	UN	1	11,433	3,487	14,920	$8,100	MENOR
29	Interruptor Doble	UN	1	18,251	5,567	23,818	$17,066.67	MENOR
30	Ladrillo Tipo H10 En Arcilla, Dimensiones : 10 Cm X 20 Cm X 30 Cm	BLOQUE	1	3,849	1,174	5,023	$2,646.67	MENOR

31	Limpiador Liquido Pvc ¼	TARRO	1	96,786	29,520	126,306	$49,250	MENOR
32	Malla Eslabonada Hueco 2" X 2" Cal. 14 Interior 10 Exterior Recubierta En Pvc Verde,	M2	1	825,527	251,786	1,077,313	$762,203.33	MENOR
33	Marco Y Segueta 12"	UN	1	67,000	20,435	87,435	$81,350	MENOR
34	Palas Modelo 172 Mango En D, Punta Redonda	UND	1	56,344	17,185	73,529	$62,100	MENOR
35	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación : Unidad.	UN	1	60,979	18,599	79,578	$40,676.67	MENOR
36	Palustre 7 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción . Presentaicón : Unidad.	UN	1	23,324	7,114	30,438	$13,400	MENOR
37	Bisagra Extralarga 5/8	UN	1	18,913	5,768	24,681	$24,666.67	MENOR
38	Pegante Pvc X 1/8 GALON	GALON	1	103,701	31,629	135,330	$39,630	MENOR
39	Pintura De Trafico Pesado	CANECA	1	203,531	62,077	265,608	$264,280	MENOR

	(Blanco O Amarillo)							
40	Pintura Esmalte De Aceite X Galon (Azul, Gris Y Negro, Marca Reconocida)	GL	1	135,679	41,382	177,061	$156,200	MENOR
41	Pintura Esmalte Tipo 1 Diferentes Colores	GALON	1	134,984	41,170	176,154	$138,716.67	MENOR
42	Platina 2" X 1/8" X 6Mts Largo	MTS	1	105,034	32,035	137,070	$56,666.67	MENOR
43	Pliego De Lija No. 180	PLIEGO	1	2,977	908	3,885	$2,210	MENOR
44	Puntillas En Acero De 1 1/2"	CAJA	1	18,017	5,495	23,512	$19,633.33	MENOR
45	Rejilla Plastica De 4" Con Sosco Para Sifon	UN	1	15,927	4,858	20,785	$7,850	MENOR
46	Rodillo Felpa 3"	UN	1	17,600	5,368	22,968	$7,733.33	MENOR
47	Roseta Bombillo Estándar Plastica Blanca	UN	1	7,464	2,277	9,741	$5,610	MENOR
48	Tee Galvanizada De 1"	UN	1	8,810	2,687	11,497	$11,366.67	MENOR
49	Tejas Zinc	UND	1	67,169	20,487	87,656	$86,800	MENOR
50	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	GL	1	57,075	17,408	74,483	$74,433.33	MENOR
51	Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para	UN	1	62,204	18,972	81,176	$15,416.67	MENOR

	Policarbonato Y Pvc Contenido 300 Ml							
52	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UND	1	126,293	38,519	164,812	$98,983.33	MENOR
53	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	UN	1	64,563	19,692	84,255	$61,016.67	MENOR
54	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	UN	1	39,638	12,090	51,727	$33,900	MENOR
55	Tubo De Presión En Pvc De 2" Por 6Mt	UN	1	191,458	58,395	249,853	$151,600	MENOR
56	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 6" X 6 Metros De Largo	UN	1	585,705	178,640	764,346	$479,016.67	MENOR
57	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 1 1/2" X 6 Metros De Largo	UN	1	107,731	32,858	140,589	$87,316.67	MENOR
58	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 2" X 6 Metros De Largo	UN	1	132,814	40,508	173,322	$79,183.33	MENOR
59	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 3" X 6 Metros De Largo	UN	1	198,794	60,632	259,426	$125,283.33	MENOR
61	Universal Acero Galvanizado - 1 1/2"	UN	1	35,792	10,917	46,709	$46,483.33	MENOR

62	Union Pvc De 1/2 Hembra	UN	1	891	272	1,163	$806,67	MENOR
63	Unión Universal Pvc Presión 1"	UN	1	14,929	4,553	19,483	$1610	MENOR
64	Valvula De Bola En Pvc 2"	UN	1	81,771	24,940	106,712	$75.933,33	MENOR
66	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco, Cuñete X 5 Galones	CUÑETE	1	689,044	210,158	899,202	$790.833,33	MENOR
67	Bulto Yeso Blanco Bulto X 25Kg	KG	1	82,690	25,220	107,910	$89.466,67	MENOR

Ahora bien y en tanto el Acuerdo Marco de Precios señalado no satisface las necesidades del municipio de Villavicencio, el alcance normativo del Decreto 310 de 2021, permite que la Entidad acuda a otro mecanismo de compra pública. Mecanismos que, la misma Agencia de Contratación ha denominado residuales y excepcionales respecto de los Acuerdos Marco de Precio:

> *"Los demás mecanismos de compra pública (Bolsa y Subasta Inversa p. ej) perviven en el ordenamiento jurídico, pues, la expedición del Decreto 310 no ha dispuesto de forma expresa ni implícita la eliminación, modificación o derogatoria de los mismos. Por ende, lo que ha pretendido el Decreto Reglamentario -entre otros- es dotar a las entidades estatales de los mecanismos que les permitan desplegar la utilización obligatoria en el uso del A.M.P., sin por ello conllevar a la prohibición en el uso de los demás mecanismos de compra citados, los cuales, tendrán entonces el carácter de residuales y excepcionales. En tal contexto, visto que dichos mecanismos siguen comprendidos al interior de la Ley 1150 de 2007, estos podrán ser utilizados por las Entidades Estatales en los residuales casos en que, de existir Acuerdo Marco vigente en la materia que se trate, en el estudio el cual precisamente alude y exige el artículo 2 del Decreto 310 se acredite que i) resulten más beneficiosos para la entidad en cuanto a los costos para el erario público y ii) no desmejoran las condiciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios que se hallaren contenidas en los catálogos derivados de los A.M.P., en caso que los hubiere" (Negrilla y subrayado en el texto original) (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Concepto Jurídico Rad. Interno CCE Nº P0210810007102, 2021).*

Una vez verificado el Acuerdo Marco de precios **CCE-255-AMP-2021** cuyo número de proceso es **CCENEG-049-01- 2021** se evidencia que este no cumple con las necesidades del Municipio de Villavicencio conforme a la argumentación descrita anteriormente. Por ende, el ordenamiento juridico vigente ha señalado que existen mecanismos residuales o excepcionales cuando no se aplica un AMP. Estos mecanismos son facultativos, como lo son la bolsa mercantil o la subasta inversa, sin embargo, para el Municipio de Villavicencio es más conveniente realizar el procedimiento a través de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que allí el factor de selección es el precio, razón por la cual el Municipio de Villavicencio se beneficia de esta modalidad en razón a que el valor

del precio unitario de los ítems a contratar podrían disminuir en la subasta y así poder satisfacer en mayor parte las necesidades de todas las dependencias de la Alcaldía de Villavicencio.

Como se pudo evidenciar, la normatividad vigente señala que si el AMP no satisface las necesidades, señala como ejemplo que se debe acudir a la bolsa de productos o a una subasta inversa, sin embargo, en el caso en concreto, estamos frente a un proceso en donde la entidad estatal se encuentra habilitada para adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualesquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad contractual vigente, según corresponda, respetando los principios de la contratación estatal, en especial la pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

Además, la mayoría de proveedores del AMP no tienen sucursal ni bodega ni planta administrativa en la ciudad de Villavicencio, lo que nos genera un alto riesgo de incumplimiento, pues la Administración Municipal acuerda con el proveedor hora y día de recibido de elementos de ferretería y plomería, cotejo de cantidades recibidas y certificadas por el supervisor, pues es imposible para esta administración recibir insumos y realizar la logística de entrega, teniendo en cuenta que el tiempo máximo que se solicita estos elementos una vez solicitados es de máximo UN (1) dia.

Que de conformidad con los parámetros contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, y atendiendo especialmente criterios como: (i) la necesidad del servicio; (ii) la forma como se satisface la necesidad -objeto contractual y alcance del objeto contractual-; (iii) el tipo de contratista apto para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto, además de iv) la cuantía, según la disponibilidad de recursos; la modalidad de selección prevista en el presente proceso corresponderá a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

El proceso de contratación y el Contrato que se adjudique en virtud del mismo se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas Comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad la cual consiste en contratar el suministro de elementos de ferreteria, plomeria y electricos, el Municipio de Villavicencio procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la causal de selección abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1082 de 2015.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal de **FUNCIONAMIENTO 0401 - 2 - 1.2.02.01.003 – 0-1.2.1.0.00-02** de la cuenta denominada OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) por valor de $400.000.000.

 7.1 **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** procedió a realizar la solicitud de cotizaciones por correo electrónico el 17 de enero de 2025 a tres (3) empresas de Villavicencio cuyo objeto comercial está relacionado con el servicio a contratar.

Después de verificar la idoneidad de las cotizaciones, RUT y cámara de comercio de las empresas que cumplieron con los requisitos solicitados, la Secretaría de Desarrollo Institucional procedió a realizar un cuadro comparativo del valor unitario de cada ítem presentados en las propuestas, así como el análisis del valor de cada uno de los productos en plataformas digitales. Lo anterior permitió establecer un valor estimado de cada uno de los bienes, para de esta manera poder determinar el presupuesto oficial. (Se adjuntan cotizaciones y estudio de mercado).

No obstante, el valor total del presupuesto fue producto de una proyección de los requerimientos de cada dependencia y la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Institucional para la vigencia 2025.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de 2024.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este procesos y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliegos de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

g. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
h. Registro Único Tributario - R.U.T.
i. Certificado de antecedentes Fiscales
j. Certificado de antecedentes judiciales.
k. Certificado de antecedentes disciplinarios.
l. Libreta Militar de los varones menores de 50 años
m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 -3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS

Certificado REDAM de no ser deudor moroso de alimentos, expedido por MINTIC. El representante legal o la persona natural deberá aportar certificado expedido por el Mintic de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA

El Proponente (persona natural, y representante legal de la persona jurídica, integrantes consorcios o uniones temporales y representante legal del mismo) deberán anexar de igual forma los siguientes documentos:

a). La copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

b) Libreta Militar de los varones menores de 50 años.

c) Registro Único Tributario de la DIAN - Actividades Económicas. El proponente deberá tener actualizadas y unificadas las actividades económicas en el certificado de existencia y representación legal, en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y en el registro único tributario de la DIAN, en los cuales deberá estar incluida la actividad económica requerida para el desarrollo del presente proceso.

d) Constancia de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales. (Serán Consultados por la entidad, Pero podrán ser aportados por el oferente).

e) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Serán Consultados por la entidad – Evaluador Jurídico, Pero podrán ser aportados por el oferente).

f) Certificado de antecedentes judiciales de policía, medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales (Serán Consultados por la entidad Evaluador Jurídico, Pero podrán ser aportados por el oferente).

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCION
Índice de liquidez	Activo corriente/ pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que le proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	El cual determina el grado de endeudamiento es la estructura de financiación (pasivos y patrimonios del proponente). A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de o poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la ca acidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional Activo total	El cual se determina la rentabilidad de os activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de Rentabilidad sobre el Patrimonio.

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la renovación de este Registro debe realizarse entre el 1. ° De enero y a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesarán los efectos, no podrán solicitar certificado y deberán realizar una nueva inscripción.

De acuerdo con el concepto emitido por Comfecamaras, desde el día primero (1) de enero de 2024, las cámaras de comercio no recibirán la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, en razón a que el artículo 1 del Decreto 1041 de 2022, solo estableció la posibilidad de realizar el reporte de esta información en el año 2024.

Los indicadores financieros habilitantes, se aplicarán sobre los datos consignados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en los Estados Financieros cuando no se encuentre un indicador solicitado por la administración en el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel Endeudamiento (Ne)
- Razón de Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

1. Que, al evaluar las ofertas, se verificara el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del año anterior en firme, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante con los indicadores del año 2024.

2. cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o promesas de Sociedad Futura) se tomarán los indicadores del año 2024 de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.

3. para definir los indicadores financieros y organizacionales de la Entidad se consultó la información reportada por la Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria SIIS Vigencia 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

De acuerdo al análisis realizado por la Entidad, los indicadores requeridos son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

- **Índice de Liquidez**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Municipio tomo el valor promedio, la desviación estándar y la mediana del índice de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado como consta el Anexo y que representan la muestra base del presente cálculo, así:

PROMEDIO	**2,18**
MEDIANA	2,17
DESVIACION STANDAR	0,77
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	1,41
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	2,96

Para este indicador de Liquidez, se solicitará un indicador igual o mayor a 2,18.

En caso de presentarse Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
IL = (AC x % part. Int1 + AC x % part. Int2)/(PC x % part. Int1 + PC x % part. Int2)

- **Índice de Endeudamiento**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Municipio tomo como referencia el estudio de estudio mercado así:

PROMEDIO	**0,48**
MEDIANA	0,48
DESVIACION STANDAR	0,13
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,35
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,62

Para este indicador de endeudamiento, se solicitará un indicador menor o igual a 0,48

En caso de presentarse Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
NE = (PT x % part. Int1 + PT x % part. Int2)/(AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2)

- **Razón de cobertura de intereses:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

PROMEDIO	**4,43**
MEDIANA	2,73
DESVIACION STANDAR	6,42
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	-1,99
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	10,85

Para este indicador de Razón de cobertura de intereses, se solicitará un indicador igual o mayor a 4,43.

En caso de presentarse Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
CI = (UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (GI x % part. Int1 + GI x % part. Int2)

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 2.18

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.48
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.43

Capacidad Organizacional - miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

- **Rentabilidad del Patrimonio:**

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, el estudio muestra:

PROMEDIO	**0,17**
MEDIANA	0,17
DESVIACION STANDAR	0,09
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,08
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,26

El Municipio solicitara un indicador de Rentabilidad del Patrimonio, que sea igual o mayor a 0,17.

En caso de presentarse Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
RP = (UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (P x % part. Int1 + P x % part. Int2)

- **Rentabilidad del activo:**

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, el análisis del sector muestra:

PROMEDIO	**0,08**
MEDIANA	0,08
DESVIACION STANDAR	0,04
MINIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,04
MAXIMO DE LA DESVIACION STANDARD	0,12

Para este indicador de Rentabilidad del Activo, se solicitará un indicador mayor o igual a 0,08.

En caso de presentarse Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
RA =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2)

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,17
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,08

CRITERIOS DIFERENCIAL PARA MYPIME

Nota: De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020 y 3 el Decreto 1860 del 2021, donde se adiciona al Decreto 1082 del 2015, el presente artículo quedando así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos 4. Índices de capacidad organizacional.", cuando el proponente tenga criterios diferenciales para MIPYMES los indicadores de capacidad organizacional son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,08
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,04

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es indeterminado, es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el

proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculará, conforme a cada uno de los integrantes que conforma el oferente, quien aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación conforme a la metodología establecida en el manual M-DVRHPC-05 actualizado el 9 de mayo de 2018, Colombia Compra eficiente, Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV". El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

El proponente deberá acreditar un (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto o alcance sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
31000000	31160000	31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
39000000	39120000	39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40000000	40140000	40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
11000000	11100000	11101700	METALES DE BASE
11000000	11170000	11171600	ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11000000	11170000	11172000	ALEACIONES DE ALUMINIO
22000000	22100000	22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
24000000	24100000	24102100	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
27000000	27110000	27112200	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
26000000	26120000	26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30000000	30110000	30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

Nota 1: El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con el propósito de acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el ANEXO N° 10 con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Alcaldía de Villavicencio, solo se evaluará el primer contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Alcaldía de Villavicencio solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato,

relacionados en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Nota 4: La Alcaldía de Villavicencio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Nota 6: Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Las certificaciones y copias de contratos que se anexen no reemplazan la inscripción de los contratos en el Registro Único de Proponentes. En caso de presentar certificaciones y contratos que cumplan con los requerimientos y no sean incorporados al RUP será una acreditación no valido determinando la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE.**

Para que el oferente acredite las exigencias de la Entidad Municipal deberá aportar los siguientes documentos: COPIA DEL CONTRATO junto con la COPIA DEL ACTA DE TERMINACIÓN y/o ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Por otro lado, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURAS; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

La experiencia se acredita con contratos que haya tenido el proponente, a sea como persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos.

Un consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formulario.

OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

a) FICHA TÉCNICA

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica de todos los elementos ofertados, la cual debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, además, deberá contener como mínimo: GARANTIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS.

b) CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

El proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de un stock suficiente e inventario de los elementos de ferretería para satisfacer de manera oportuna los requerimientos de productos que la Secretaría necesita, dicha certificación deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa oferente se allegará, la cual deberá ser diligenciada en debida forma y hará parte integral de la propuesta.

C) DISPOSICIÓN DE BODEGA, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O PUNTO DE DISTRIBUCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

El proponente deberá garantizar y demostrar al Municipio de Villavicencio, la disposición de mínimo una (1) bodega, establecimiento de comercio o punto de distribución propio o en arrendamiento, abierto al público.

Dicha bodega, establecimiento de comercio o punto de distribución deberá estar localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, el cual tenga por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la Entidad en el objeto contractual y su alcance.

El proponente deberá acreditar y soportar la disposición de la infraestructura física mediante Contrato de arrendamiento, con un tiempo de ejecución igual o superior a la presente contratación o en caso de ser propietario, el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, por lo cual el oferente deberá presentar certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes al cierre del proceso. En todo caso, dicha bodega establecimiento o punto de distribución deberá verificarse a través del certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior, debido a que con ello el PROPONENTE podrá garantizar el cumplimiento de la entrega de productos de ferretería, plomería y eléctricos ya que cuenta con los medios locativos para dar respuesta a los ítems solicitados en la ficha técnica del presente proceso de manera oportuna y con celeridad ante la demanda de los mismos por parte de la Entidad, habida cuenta que, al tratarse de un suministro por demanda que se deriva de un Contrato de tracto sucesivo que regula una serie de entregas o prestaciones periódicas que perduran durante un tiempo prolongado.

Además, el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes según las necesidades de cada

dependencia y el despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional, originándose así una obligación que se cumpla de manera inmediata y en un lugar adecuado para tal fin en la ciudad de Villavicencio.

Por ende, el proponente debe demostrar que cuenta en dicha bodega, establecimiento de comercio o punto de distribución con un stock de al menos CINCUENTA (50) productos para entrega inmediata para lo cual, el oferente debe anexar factura de compra o certificación suscrita por representante legal con registro fotográfico, en razón a la necesidad del servicio, con el fin de facilitar la prestación de este y favorecer la efectividad teniendo en cuenta los menores tiempos de respuesta para el suministro y distribución de los elementos de ferretería. Estos elementos solicitados en la siguiente tabla son con el fin de poder verificar que el proponente si cuenta en la bodega, establecimiento de comercio o punto de distribución con un stock, por ende, se le solicitará al menos 50 ítems de los 306 que se requieren para la suplir la necesidad del Municipio de Villavicencio.

Los elementos solicitados en el presente requisito son los siguientes:

N°	ELEMENTO	CANTIDAD MINIMA
1	Aerógrafo F 75G 4560 Psi	1
2	Boquilera En Aluminio De 3" X 1 1/2 X 6 Ml	1
3	Bulto Cemento Blanco X 20 Kilos	1
4	Caja Medidor Trifásico	1
5	Carretilla Tolva Plastica Negra	1
6	Chapa Metálica Tipo Banco De Seguridad	1
7	Compresor 60 lb con pistola 2 hp 22,5 lb presión	1
8	Cortafrio De 6 1/4"	1
9	Electrobomba trifásica de 3 pulgadas de 25 hp	1
10	Enchape De 4Ox40 (Valdosa)	1
11	Enchape De 60X60 (Valdosas)	1
12	Estuco Plástico (Presentación Por 5 Galón)	1
13	Eterboard 1.22M X 2.44 M 8Mm	1
14	Flotador De 1/2" Bola Cobre Pesado	1
15	Guadaña Fs 280 2.54 Hp/1.9 Kw	1
16	Cable Guaya Acero De 1/16 Plastificado A 3/32 En Pvc 250 Mts	1
17	Hidrolavadora 1885 Psi	1
18	Impermeabilizante Broncoelastico	1
19	Impermeabilizante 12 Años (Marca Recnocida)	1
20	Juego De Pretales	1
21	Juegos De Llaves Tipo Reachet X 10 Piezas	1
22	Lámina Alveolar 8 mm 11.80x2.10 m Cristal 6 mt	1
23	Lavamanos De Empotrar O Sobreponer (Marca Reconocida)	1
24	Malla Eslabonada Calibre 12 x 1,80 mts alto x 10 mts	1

25	Manguera Hidrolavadora	1
26	Orinal Con Accesorios (Marca Reconocida)	1
27	Panel Lámpara Led 60x60cm	1
28	valcula de pie antigolpe de ariete 3"	1
29	Pintura De Tráfico Pesado (Blanco O Amarillo)	1
30	Pintura Esmalte De Aceite X Galón (Azul, Gris Y Negro, Marca Reconocida)	1
31	Pintura Esmalte Tipo 1 Diferentes Colores	1
32	Pistola Para Pintar Con Accesorios	1
33	PULIDORA INDUSTRIAL TOTAL 4 1/2" 900W	1
34	Pulidora Inalámbrica 4.1/2 20v 9000 rpm	1
35	Push Para Lavamanos	1
36	Push Para Orinal	1
37	Push Sanitario	1
38	Rollo Cable No. 10 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	1
39	Rollo Cable No. 12 Thhn Negro X 100 Ml Cobre	1
40	Router Switch Inalámbrico	1
41	Soldadura E 308 X 3.32 Wsarco De 32 Barras	1
42	Taladro Percutor 1/2" 2vvr 800w Dewalt Dw505c	1
43	Taladro Inalámbrico Percutor atornillador de 13mm 20V 2000rpm	1
44	Taladro Inalámbrico Con Percutor 20v Mandril 1/2	1
45	Tanque Plástico De 500 Lts	1
46	Tira Perfil Perimetral Pvc X 6Mts x50	1
47	Tubo Emt De 1 1/2"	1
48	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diámetro 6" X 6 Metros De Largo	1
49	Varilla Cobre 1,80 Polo A Tierra	1
50	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco, Cuñete X 5 Galones	1

Nota: El evaluador técnico se reserva la opción de realizar visita a la instalación propuesta por el proponente a fin de verificar el cumplimiento del requisito aquí exigido, durante la etapa de evaluación de las propuestas en el horario de atención señalado en el literal d, de la cual levantará un acta con registro fotográfico, con el fin de verificar los anteriores requisitos.

D) HORARIOS DE ATENCION

El oferente debe garantizar el suministro de los elementos objeto del presente proceso de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. para lo cual, anexará junto con su propuesta certificación firmada por representante legal.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente debe garantizar en documento independiente (debidamente suscrito por el representante legal o apoderado) el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que se relacionan a continuación. Adicional, deberá allegar en su oferta los soportes que se exigen para el oferente, así:

ENTREGA DE ELEMENTOS:

El oferente mediante documento debidamente suscrito asume el compromiso de entregar los elementos de ferretería, eléctricos y plomería, en perfectas condiciones de presentación, nuevos, originales, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes a cada elemento.

PRODUCTOS ORIGINALES

El oferente deberá certificar que los productos de ferretería, eléctricos y plomería, que suministrará durante la ejecución del contrato, deberán ser originales y nuevos NO SE ADMITEN remanufacturados.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS

El oferente mediante documento debidamente suscrito asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a un (1) dia.

CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS

El oferente mediante certificación debidamente firmada, se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Irregularidad en su empaque, sello o presentación.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.
- Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
- Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezcan las leyes colombianas.

COSTOS DE TRANSPORTE

El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de tres (03) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

GARANTÍA DE CALIDAD:

El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, el compromiso donde garantizara que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Nota: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, para ello deberán anexar para documento independiente por cada uno.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

- **SUBASTAS INVERSAS (MENOR PRECIO).**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo, por tanto, el Municipio de Villavicencio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio total de los ítems requeridos previa verificación de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.

El Municipio de Villavicencio podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

10. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

10.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE No.__ DEL SECOP II

CONSIDERACIONES PARA DILIGENCIAR EL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA

•FORMULARIO **No. ___OFERTA ECONOMICA**

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros y positivos, en PESOS COLOMBIANOS y totalizados. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA" sin decimales.
Nota 2: Cuando se presente decimales en los precios unitarios ofertados será causal de rechazo.
Nota 3: En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.
Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la Propuesta Económica (Formulario No. 11), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 11 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II

Valor Oferta en el SECOP II, el valor a diligenciar en el SECOP II, deberá ser igual al valor total de la oferta formulario No. 11, debe corresponder a la sumatoria de los precios unitarios del formulario PROPUESTA ECONOMICA No. ___.

NOTA 1: El precio total del Formulario No ___ - Propuesta Económica, debe coincidir con el valor exacto señalado en la línea 1.1 "Precio unitario" del Secop II; en caso de presentar diferencia en estos dos valores será causal de rechazo.

NOTA 2: El valor base de inicio para los lances, será la mejor oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

NOTA 3: La presentación de la oferta económica será a precios unitarios y bajo esta condición se desarrollará la subasta, **sin embargo, para la adjudicación del contrato este será suscrito por el valor del presupuesto oficial.**

Para establecer el valor unitario final de cada ítem que reposara en el Contrato de Suministro, se aplicara el mayor porcentaje ofertado al final de la Subasta sobre el precio unitario de cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

El siguiente procedimiento corresponde al aplicado en el formulario No. __ Propuesta Económica en la columna denominada VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA. En caso que se presenten propuestas

económicas en formatos diferentes al cargado por la entidad, le será aplicado el mismo procedimiento detallado a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA (CUANDO APLIQUE)

La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección será sobre el cual se evaluara y se comparara con las demás ofertas presentadas.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR ITEM OFERTADO (A+B+C+D)

QUE PUEDE ALLEGAR EL OFERENTE

De igual manera para sustentar los precios de la oferta económica los oferentes podrán adjuntar los siguientes documentos: Factura(s) de compra como lo establece el Artículo 617 del estatuto tributario (con fecha no superior a 2 años) de los ítems de la oferta, donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto (que evidencie un precio inferior o igual al ofertado) o en caso de ser fabricante o productor allegar el análisis de costeo ABC de cada uno de los ítems.

PARA RELACIONAR LAS FACTURAS SERÁ NECESARIO QUE DILIGENCIE Y REMITA UNA TABLA EN EXCEL DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE ITEM EN LA OFERTA	ELEMENTO QUE JUSTIFICA	VALOR DEL ELEMENTO EN LA FACTURA	VALOR OFERTADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROSY DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los ítems anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y se desarrollará en los siguientes términos:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por
esta entidad.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.
La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten. (i) Asegurar la consulta en el

formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas. El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" y sus modificaciones o mejoras.
3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de Treinta (30) Minutos.
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica solo podrán participar en él los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener Conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta
8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos (suma de valores unitarios) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (menor valor o precio de arranque) le será aplicado a todos los ítems de manera uniforme el porcentaje ofrecido por el adjudicatario del proceso.

NOTA: Es importante aclarar y con base en recomendaciones hechas por Colombia Compra eficiente de acuerdo al módulo de subasta cuando se establecen más de 100 ítems, la subasta se realizará con el valor global del presupuesto (Sumatoria de valores unitarios menor valor), lo anterior para

efectos de determinar mediante los lances (posturas en porcentajes) quien es el oferente en la mejor posición o que ofrece mayores descuentos.
NOTA IMPORTANTE: Usted puede hacer una carga masiva máxima de 100 artículos usando la plantilla de Excel del SECOP II. A partir de 100 artículos el módulo de subastas del SECOP II no funciona correctamente.
9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejarse con un margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo de mejora establecido en en el SECOP II, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO informará a través del Chat de la subasta el menor valor con el que continuará la puja lo cual se reflejará a los proveedores que se encuentra ONLINE en el Chat del evento de la subasta.
11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados en la plataforma de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra.
12. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta un (1) minuto más. La auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina.
13. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
14. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la plataforma le genera un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

15. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con el estampado cronológico certificado, Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2.17 del Decreto 1860 del 2021.
16. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los medios y/o recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.
19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
20. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya ofertado el mejor lance respetando el margen mínimo.
21. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
22. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectad os durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE)

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MUNICIPÍO DE VILLAVICENCIO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido.

ADJUDICACIÓN

Procederá el ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente que cumple lo requerido en el presente proceso, que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el presente pliego de condiciones o a la declaratoria de desierta del proceso.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se deriven de tal hecho.

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, adjudicará hasta el valor del ajuste económico de conformidad con el resultado de la subasta, así mismo la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades establecidas en estudio previo; teniendo en cuenta el valor asignado a cada rubro presupuestal y a cada unidad, por lo cual, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Villavicencio debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. El método aleatorio para seleccionar el oferente será el de balotas numeradas.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIONDEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITERO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INFORMACIÓN INSUFICCIENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.	Efectos económicos.	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATANTE	Se debe establecer claramente todas las condiciones y especificaciones técnicas del contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE	EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL	SUPERVISIÓN PERMANENTE	PERMANENTE
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	DEMORA EN LOS TRÁMITES PARA LA LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO E INICIO DEL CONTRATO.	Retrasos en la prestación del servicio e inoperatividad.	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE/ CONTRATISTA	Diligencia en entrega de documentos para legalización y revisión de documentos legales del contratista por parte de la entidad Contratante y documentación en regla y designaciones por parte del Contratista.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE/ CONTRATISTA	CONTRATACION	EJECUCUION	SUPERVISIÓN PERMANENTE	PERMANENTE

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	INCREMENTO DEL COSTO DE LOS INSUMOS POR CAMBIOS REGULATORIO EN IMPORTACIONES.	Incremento en los costos del contrato, lo que genera un desequilibrio para el contratista.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Deberá establecer claramente el valor de la propuesta teniendo en cuenta la fluctuación del mercado. Realizar controles para que los incrementos estén establecidos bajo las normas legales.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN PERMANENTE	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INSOLVENCIA ECONÓMICA PARA SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.	Incumplimiento del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE/	Se debe establecer claramente todas las condiciones y especificaciones técnicas del contrato y validar la documentación aportada por el contratista.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE/	PLANEACIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN PERMANENTE	PERMANENTE
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ELEMENTOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato.	3	8	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Adquirir productos de calidad y adecuada manipulación de los bienes para evitar daños o desmejoras en los mismos.	3	3	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN PERMANENTE	PERMANENTE

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE OFICINA POR ESCASES DE LAS UNIDADES REQUERIDAS EN EL MERCADO.	Traumatismos en el suministro de los elementos de ferretería, eléctricos y plomeríaal Municipio.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Prever la compra de los elementos en las cantidades y calidades exigidas para cumplir con las fechas de entrega coordinadas por la Alcaldía.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN PERMANENTE	PERMANENTE
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONOMICOS	DEMORA EN LOS PAGOS AL CONTRATISTA	Disminución del flujo de caja del contratista.	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATANTE	Hacer seguimiento continuo a la ejecución del contrato y hacer seguimiento a los documentos para un eficaz seguimiento al pago de las cuentas.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE/ CONTRATISTA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN PERMANENTE	PERMANENTE

13. **GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

8 **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

9 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

10 **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la DIRECCION DE APOYO A LA GESTION .

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V° B°: CARLOS ENRIQUE VARGAS CARDONA	Director de Apoyo a la Gestión	
Revisó: JAHIR STIVEN MONTAÑEZ MEJIA	Asesor jurídico – CPS	
Proyectó: DAVID FERNANDO SABOGAL	Profesional Universitario	